

Bruselas, 12 de mayo de 2025
(OR. en)

8762/25

COH 65
SOC 262
FIN 498

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8358/25

Asunto: Informe Especial n.º 5/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa – Una mayor flexibilidad, pero la insuficiencia de datos dificulta la futura evaluación de la eficacia»
- Conclusiones del Consejo (12 de mayo de 2025)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 5/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa – Una mayor flexibilidad, pero la insuficiencia de datos dificulta la futura evaluación de la eficacia», adoptadas por el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte en su sesión n.º 4093, celebrada el 12 de mayo de 2025.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO**sobre el Informe Especial n.º 5/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado
«Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa – Una mayor flexibilidad, pero la
insuficiencia de datos dificulta la futura evaluación de la eficacia»**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 5/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «el Tribunal») y las respuestas de la Comisión Europea (en lo sucesivo, «la Comisión») al Informe.
2. RECUERDA los tres Reglamentos sobre la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE, CARE Plus y FAST-CARE, en lo sucesivo, «CARE»), que han aumentado la flexibilidad, la liquidez y la simplificación de la política de cohesión en los marcos financieros plurianuales (MFP) 2014-2020 y 2021-2027, para facilitar a los Estados miembros la financiación de proyectos que contribuyan a solventar los retos migratorios derivados de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.
3. RECUERDA la importancia de la política de cohesión para perseguir los objetivos a largo plazo de cohesión económica, social y territorial, tal como se establece en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. SUBRAYA que la política de cohesión está diseñada para inversiones a largo plazo, no para una respuesta rápida a las crisis, aunque debe mantener la flexibilidad para apoyar los retos que surjan, cuando proceda.
4. SEÑALA que la auditoría del Tribunal evalúa el uso de CARE por parte de los Estados miembros, los fondos disponibles de la política de cohesión para atender las necesidades específicas de las personas desplazadas procedentes de Ucrania (generalmente denominadas «refugiados» en el informe) y la ayuda prestada por la Comisión para la aplicación de las medidas CARE.

5. TOMA NOTA de las conclusiones del Informe, en particular, de las siguientes:

- las medidas CARE han proporcionado a los Estados miembros flexibilidad, liquidez y simplificación para facilitar el uso de los fondos de la política de cohesión a fin de reaccionar rápidamente a los retos migratorios, a pesar de la limitada financiación disponible con cargo a los programas para el periodo 2014-2020;
- las autoridades de gestión consideraron oportuna y adecuada la asistencia y las orientaciones facilitadas por la Comisión sobre las disposiciones de CARE y su aplicación;
- las autoridades de gestión consideraron los mecanismos de flexibilidad CARE útiles para responder a los retos migratorios, pero su adopción variaba sustancialmente entre los programas y los Estados miembros, ya que la crisis no afectó por igual a todos;
- la reprogramación de la financiación de cohesión en los programas auditados se basó en el análisis de las necesidades de los refugiados y se ajustó suficientemente a los marcos estratégicos de integración y a las respuestas nacionales de los Estados miembros ante la emergencia migratoria;
- no obstante, la reprogramación adoleció de una información incierta o inexistente sobre los flujos de refugiados procedentes de Ucrania y la necesidad de ayuda resultante;
- las operaciones para atender las necesidades específicas de los refugiados se seleccionaron y ejecutaron rápidamente, de conformidad con la necesidad de una acción inmediata;
- las operaciones subvencionadas se adaptaron a las situaciones y necesidades específicas, y los participantes las consideraron útiles y ajustadas a sus necesidades más urgentes;
- sin embargo, rara vez se midió la eficacia de la asistencia prestada a través de CARE, y el hecho de que la información sobre el uso de CARE esté incompleta limita la evaluación de su eficacia global.

6. Aunque reconoce la importancia de iniciativas como CARE para dar respuesta a crisis y emergencias, COINCIDE con el Tribunal en que existe el riesgo de que el uso reiterado de la política de cohesión para afrontar las crisis pueda afectar a su principal objetivo estratégico de reforzar la cohesión económica, social y territorial entre las regiones europeas.
7. TOMA CONSTANCIA de la opinión de la Comisión en sus respuestas a los comentarios, las observaciones y la recomendación del Informe del Tribunal, en particular de lo siguiente:
- para ofrecer una solución rápida y un enfoque diseñado a medida, las disposiciones de CARE utilizaron la arquitectura existente de la política de cohesión sin variar los criterios de admisibilidad, en la que atender los retos migratorios es uno de los posibles ámbitos de apoyo;
 - el volumen ya adecuado de información sobre los logros de los programas de asistencia a personas desplazadas, así como la necesidad de evitar un aumento de la carga administrativa en una situación que requería una respuesta urgente, motivaron la decisión de no añadir más disposiciones de seguimiento específicas de CARE;
 - los sistemas de seguimiento de las medidas relacionadas con las crisis también deben contemplar unas implicaciones administrativas y de notificación proporcionadas, y tener en cuenta la capacidad de respuesta rápida, de flexibilidad y de asimilación;
 - los informes finales de ejecución que deberán presentar los Estados miembros a más tardar en febrero de 2026 contendrán información acerca de los logros, y las evaluaciones *a posteriori* de la Comisión sobre los fondos de la política de cohesión incluirán conclusiones específicas relativas a CARE;
 - la Comisión considera que, sin la ayuda inmediata aportada por las medidas CARE, las consecuencias a largo plazo de la agresión militar rusa contra Ucrania podrían haber sido más devastadoras para las personas y las economías de la Unión, lo que habría podido agravar aún más las disparidades y, así, obstaculizar los objetivos de la política de cohesión del Tratado.

8. INVITA a la Comisión a que, en caso de que prepare nuevas medidas o modificaciones relacionadas con las crisis, se asegure de la existencia de un sistema de seguimiento adecuado, de modo que se disponga de los datos necesarios para evaluar la eficacia de tales medidas. La Comisión debe tratar de establecer un sistema de seguimiento proporcionado que permita una respuesta rápida y evite una carga administrativa excesiva.
-